

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE VITORIA

EMISION DE BONOS DE TESORERIA «BANCO DE VITORIA. SOCIEDAD ANONIMA». CONVERTIBLES EN ACCIONES. MARZO 1990

Primera opción de conversión

Se comunica a los tenedores de bonos de la presente emisión, que de acuerdo con el condicionado de la misma, pueden optar a la conversión de sus bonos por acciones, en los siguientes términos:

Plazo: Del 15 al 31 de mayo de 1990, inclusive.
Valor de los bonos: 10.000 pesetas nominales, cada uno.

Valor de las acciones: Al cambio medio simple de las cotizaciones del Banco de Vitoria, en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, durante el periodo comprendido entre el 19 de abril y el 8 de mayo, que según certificación obtenida es del 561.916 por 100, rebajado en un 15 por 100, lo que supone 2.388 pesetas por acción.

Para determinar las acciones a recibir por cada bonista, se dividirá el valor nominal de los bonos que se presenten a conversión por el valor de una acción. Si el resultado no fuera entero se redondeará por exceso, abonándose en efectivo por el bonista la diferencia.

A los bonistas que opten por la conversión se les abonarán los intereses que correspondan desde la fecha de cierre del periodo de suscripción, 7 de abril de 1990, hasta el día anterior al del comienzo del periodo de suscripción, el 14 de mayo de 1990.

Todos los gastos de conversión serán por cuenta del Banco de Vitoria.

Vitoria, 9 de mayo de 1990.—El Director de Servicios, José María Lorenzo Lesmes.—1.945-10.

EBARA CORPORATION

Oferta pública de adquisición de acciones de «El Material Industrial Compañía Anónima», formulada por «Ebara Corporation»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha admitido a trámite con fecha 8 de mayo de 1990, la siguiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad «El Material Industrial Compañía Anónima», conforme se regula en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; Real Decreto 279/1984, de 25 de enero y Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Autor de la oferta: El oferente es «Ebara Corporation», con domicilio social en Tokio 144 c/ 11-1, Haneda Asahincho, OHTA-KU, Japón.

Segunda.—Carácter de la oferta: La oferta se hace con carácter irrevocable y general.

Tercera.—Títulos objeto de la oferta: Las 320.000 acciones con un valor nominal de 500 pesetas, cada una, de «El Material Industrial Compañía Anónima», legalmente emitidas a la fecha de la presentación de la presente oferta pública de adquisición.

Cuarta.—Existe un folleto explicativo de la oferta pública de adquisición a disposición de los interesados en: La CNMV, en las Sociedades Receptoras del Mercado de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia; en el domicilio de «Norboisa, S.V. y B. Sociedad Anónima»; en el domicilio de «Ebara Corporation», y en el domicilio de Manuel Verdura, calle Guzmán el Bueno, número 133-5, 28003 Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 279/1984,

de 25 de enero, y para conocimiento de los accionistas de la Sociedad «El Material Industrial, Compañía Anónima», que pudieran estar interesados en esta oferta pública de adquisición de acciones.

Bilbao, 10 de mayo de 1990.—El Consejero Delegado, José María López Arcas y Lostalet.—3.326-C.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S. A. (AJEMSA)

Area de Urbanismo e Infraestructura del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Asunto.—Convocatoria pública para la adjudicación de obras.

Objeto.—Concurso público para la ejecución de las siguientes obras:

1. «Aliviadero del polígono Sur» y «Aliviadero de la Liberación».

Presupuesto de licitación: 206.115.079 pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 2.146.150 pesetas.

Fianza definitiva: 10.000.00 de pesetas.

2. «Abastecimiento de agua a Gibalbín».

Presupuesto de licitación: 176.532.565 pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 1.850.533 pesetas.

Fianza definitiva: 8.000.000 de pesetas.

3. «Alternativa de suministro E.L.M. depuradora de Cuartillos-sifón del Guadalete».

Presupuesto de licitación: 46.520.837 pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 550.208 pesetas.

4. «Alcantarillado de barriada Brioles».

Presupuesto de licitación: 17.196.779 pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 256.967 pesetas.

5. «Sustitución de hidrantes de la avenida Alcalde Alvaro Domecq».

Presupuesto de licitación: 2.224.745 pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 54.495 pesetas.

6. «Modificación de red en urbanización Los Abetos».

Presupuesto de licitación: 2.044.967 pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 50.899 pesetas.

Proposiciones.—Deberán presentarse por cada obra en que se desee concursar.

Fecha de presentación de proposiciones.—Hasta las catorce horas del día 4 de junio de 1990.

Fecha de apertura de pliegos.—A partir de las doce horas del día 5 de junio de 1990.

Todas las proposiciones deberán ser acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, así como del resto de documentación a que se refiere el artículo 74 del pliego de cláusulas generales de la contratación de obras por AJEMSA.

Expedientes.—Se encuentran para el examen y disposición de los interesados, tanto los proyectos como pliegos de condiciones económico-administrativos, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Area de Servicios y Suministros del Departamento de Servicios Generales de la Empresa, calle Cádiz,

número 1 (Conjunto residencial Divina Pastora), Jerez de la Frontera, teléfono 32 18 11, fax 32 29 50.

El importe del presente anuncio será prorrateado proporcionalmente entre los adjudicatarios.

Jerez de la Frontera, 4 de mayo de 1990.—El Director-Gerente.—1.388-D.

TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

Amortización de obligaciones «Marzo 1976», «Octubre 1978», «Febrero 1981», «Abril 1984»

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas poseedores de títulos de las emisiones «Marzo 1976», «Octubre 1978», y «Febrero 1981», de esta Sociedad, que el próximo día 15 de junio de 1990, ante Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, General Perón, 38, Madrid, el sorteo para la amortización de una onzava parte de la primera emisión, una dozava parte de la segunda y una séptima parte de la tercera, cuyo reembolso se efectuará a partir del día 1 de julio de 1990.

Una vez efectuado el sorteo se solicitará la exclusión de la admisión a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales de Valores.

Igualmente, a partir del próximo día 15 de julio de 1990 se procederá a la amortización de la emisión «Abril 1984», mediante reducción del nominal del 20 por 100 de cada uno de los títulos, con lo que el valor nominal de estas obligaciones será de 55.000 pesetas a partir de dicha fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Subdirector general de Finanzas.—3.324-C.

ACERINOX, S. A.

Pago de intereses de obligaciones, segunda emisión obligaciones convertibles, noviembre-88

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la emisión epigrafiada, que a partir del 15 de mayo se procederá al pago de los intereses del tercer cupón, según el siguiente detalle:

Importe íntegro: 500 pesetas.

25 por 100 retención a cuenta impuestos: 125 pesetas.

Importe líquido: 375 pesetas.

Este importe se hará efectivo en las oficinas del Banco Español de Crédito y Banco Guipuzcoano.

Madrid, 3 de mayo de 1990.—El Secretario general.—3.193-C.

CARTERA DE TITULOS, S. A.

Tercer anuncio de fusión por absorción, ampliación de capital y cambio de denominación social

A los efectos legales, se pone en conocimiento del público en general y, en particular de los accionistas y acreedores de esta Sociedad, que, una vez aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda la concesión de beneficios tributarios mediante Orden de 20 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del mismo mes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado declarar cumplidas las condiciones suspensivas que se

establecieron en la Junta general del día 17 de junio de 1989 para la fusión de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», que cambiará su denominación por la de «Corporación Industrial y Financiera de Banesto, Sociedad Anónima», con las Compañías «Inversión en Valores y Títulos, Sociedad Anónima»; «Financiera de Títulos, Sociedad Anónima»; «Patrimonio de Títulos, Sociedad Anónima»; y «Rentas de Títulos, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las cuatro últimas, que se extinguirán sin liquidación, por la primera y para la escisión parcial de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»; «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima»; y «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», mediante el traspaso en bloque de una parte del patrimonio de dichos Bancos constituido por participaciones en Empresas, representadas por títulos valores de su cartera a «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima».

Con motivo de esta operación y en las fechas que se publicarán oportunamente se procederá a la formalización de la ampliación del capital de esta Sociedad para emitir las acciones que deben entregarse en canje de las acciones de las Sociedades que se extinguen a los accionistas de estas últimas, en la cuantía máxima de 6.592.806.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.185.612 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 67.403.208.531 pesetas, y en contraprestación de los valores que aportan a dicha Sociedad, a los Bancos cuyo patrimonio se segrega parcialmente en la forma antedicha, en la cuantía de 11.829.144.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 23.658.288 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 120.938.225.662 pesetas, en las siguientes proporciones:

Ocho acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 738 pesetas, por cada once acciones de «Financiera de Títulos, Sociedad Anónima».

Una acción ordinaria de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 386 pesetas, por cada una acción de «Rentas de Títulos, Sociedad Anónima».

Diez acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 474 pesetas, por cada nueve acciones de «Inversión en Valores y Títulos, Sociedad Anónima».

Veinte acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 3.690 pesetas, por cada veintiuna acciones de «Patrimonio de Títulos, Sociedad Anónima».

22.543.659 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

277.671 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima».

836.958 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima».

Las acciones de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», que se entreguen en canje o contraprestación disfrutará de plenos derechos políticos y económicos desde la fecha en que la fusión-escisión adquiera eficacia legal.

De acuerdo con la Ley 84/1968, de 5 de diciembre, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta de esta Sociedad, celebrada el día 17 de junio de 1989, podrán ejercitar el derecho de separación durante el plazo de un mes desde la última publicación de los acuerdos de fusión, obteniendo el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, fraccionándose el reembolso en tres anualidades, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los acreedores de esta Sociedad podrán ejercer, durante el mismo plazo de un mes, el derecho de oposición, exigiendo el aseguramiento o satisfacción de sus créditos.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita el

texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión, del Balance de fusión y de la relación de valores que se traspasarán por escisión.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Consejero Director general, José Luis Fernández Company.—C.
y 3.^a 11-5-1990

INVERSION EN VALORES Y TITULOS, S. A.

Tercer anuncio de extinción de la Sociedad por fusión

A los efectos legales, se pone en conocimiento del público en general y, en particular de los accionistas y acreedores de esta Sociedad, que, una vez aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda la concesión de beneficios tributarios mediante Orden de 20 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del mismo mes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado declarar cumplidas las condiciones suspensivas que se establecieron en la Junta general del día 17 de junio de 1989 para la fusión de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», que cambiará su denominación por la de «Corporación Industrial y Financiera de Banesto, Sociedad Anónima», con las Compañías «Inversión en Valores y Títulos, Sociedad Anónima»; «Financiera de Títulos, Sociedad Anónima»; «Patrimonio de Títulos, Sociedad Anónima»; y «Rentas de Títulos, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las cuatro últimas, que se extinguirán sin liquidación, por la primera y para la escisión parcial de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»; «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima»; y «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», mediante el traspaso en bloque de una parte del patrimonio de dichos Bancos constituido por participaciones en Empresas, representadas por títulos valores de su cartera a «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima».

Con motivo de esta operación y en las fechas que se publicarán oportunamente se procederá a la formalización de la ampliación del capital de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», para emitir las acciones que deben entregarse en canje de las acciones de las Sociedades que se extinguen a los accionistas de estas últimas, en la cuantía máxima de 6.592.806.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.185.612 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 67.403.208.531 pesetas, y en contraprestación de los valores que aportan a dicha Sociedad, a los Bancos cuyo patrimonio se segrega parcialmente en la forma antedicha, en la cuantía de 11.829.144.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 23.658.288 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 120.938.225.662 pesetas, en las siguientes proporciones:

Ocho acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 738 pesetas, por cada once acciones de «Financiera de Títulos, Sociedad Anónima».

Una acción ordinaria de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 386 pesetas, por cada una acción de «Rentas de Títulos, Sociedad Anónima».

Diez acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 474 pesetas, por cada nueve acciones de «Inversión en Valores y Títulos, Sociedad Anónima».

Veinte acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 3.690 pesetas, por cada veintiuna acciones de «Patrimonio de Títulos, Sociedad Anónima».

22.543.659 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

277.671 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima».

836.958 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima».

Las acciones de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», que se entreguen en canje o contraprestación disfrutará de plenos derechos políticos y económicos desde la fecha en que la fusión-escisión adquiera eficacia legal.

De acuerdo con la Ley 84/1968, de 5 de diciembre, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta de esta Sociedad, celebrada el día 17 de junio de 1989, podrán ejercitar el derecho de separación durante el plazo de un mes desde la última publicación de los acuerdos de fusión, obteniendo el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, fraccionándose el reembolso en tres anualidades, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los acreedores de esta Sociedad podrán ejercer, durante el mismo plazo de un mes, el derecho de oposición, exigiendo el aseguramiento o satisfacción de sus créditos.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión, del Balance de fusión y de la relación de valores que se traspasarán por escisión.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Consejero Director general, José Luis Fernández Company.—C.
y 3.^a 11-5-1990

FINANCIERA DE TITULOS, S. A.

Tercer anuncio de extinción de la Sociedad por fusión

A los efectos legales, se pone en conocimiento del público en general y, en particular de los accionistas y acreedores de esta Sociedad, que, una vez aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda la concesión de beneficios tributarios mediante Orden de 20 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del mismo mes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado declarar cumplidas las condiciones suspensivas que se establecieron en la Junta general del día 17 de junio de 1989 para la fusión de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», que cambiará su denominación por la de «Corporación Industrial y Financiera de Banesto, Sociedad Anónima», con las Compañías «Inversión en Valores y Títulos, Sociedad Anónima»; «Financiera de Títulos, Sociedad Anónima»; «Patrimonio de Títulos, Sociedad Anónima»; y «Rentas de Títulos, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las cuatro últimas, que se extinguirán sin liquidación, por la primera y para la escisión parcial de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»; «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima»; y «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», mediante el traspaso en bloque de una parte del patrimonio de dichos Bancos, constituido por participaciones en Empresas, representadas por títulos valores de su cartera a «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima».

Con motivo de esta operación y en las fechas que se publicarán oportunamente se procederá a la formalización de la ampliación del capital de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», para emitir las acciones que deben entregarse en canje de las acciones de las Sociedades que se extinguen a los accionistas de estas últimas, en la cuantía máxima de 6.592.806.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.185.612 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 67.403.208.531 pesetas, y en contraprestación de los valores que aportan a dicha Sociedad, a los Bancos cuyo patrimonio se segrega parcialmente en la forma antedicha, en la cuantía de 11.829.144.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 23.658.288 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 120.938.225.662 pesetas, en las siguientes proporciones:

Ocho acciones ordinarias de «Cartera de Títulos, Sociedad Anónima», más 738 pesetas, por cada once acciones de «Financiera de Títulos, Sociedad Anónima».

Una acción ordinaria de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 386 pesetas, por cada acción de «Rentas de Títulos. Sociedad Anónima».

Diez acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 474 pesetas, por cada nueve acciones de «Inversión en Valores y Títulos. Sociedad Anónima».

Veinte acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 3.690 pesetas, por cada veintiuna acciones de «Patrimonio de Títulos. Sociedad Anónima».

22.543.659 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco Español de Crédito. Sociedad Anónima».

277.671 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco de Vitoria. Sociedad Anónima».

836.958 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco del Desarrollo Económico Español. Sociedad Anónima».

Las acciones de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», que se entreguen en canje o contraprestación disfrutará de plenos derechos políticos y económicos desde la fecha en que la fusión-escisión adquiera eficacia legal.

De acuerdo con la Ley 84/1968, de 5 de diciembre, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta de esta Sociedad, celebrada el día 17 de junio de 1989, podrán ejercitar el derecho de separación durante el plazo de un mes desde la última publicación de los acuerdos de fusión, obteniendo el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, fraccionándose el reembolso en tres anualidades, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los acreedores de esta Sociedad podrán ejercer, durante el mismo plazo de un mes, el derecho de oposición, exigiendo el aseguramiento o satisfacción de sus créditos.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión, del Balance de fusión y de la relación de valores que se traspasarán por escisión.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Consejero Director general, José Luis Fernández Company.—C.

y 3.^a 11-5-1990

PATRIMONIO DE TITULOS, S. A.

Tercer anuncio de extinción de la Sociedad por fusión

A los efectos legales, se pone en conocimiento del público en general y, en particular de los accionistas y acreedores de esta Sociedad, que una vez aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda la concesión de beneficios tributarios mediante Orden de 20 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del mismo mes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado declarar cumplidas las condiciones suspensivas que se establecieron en la Junta general del día 17 de junio de 1989 para la fusión de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», que cambiará su denominación por la de «Corporación Industrial y Financiera de Banesto. Sociedad Anónima», con las Compañías «Inversión en Valores y Títulos. Sociedad Anónima»; «Financiera de Títulos. Sociedad Anónima»; «Patrimonio de Títulos. Sociedad Anónima», y «Rentas de Títulos. Sociedad Anónima», mediante la absorción de las cuatro últimas, que se extinguirán sin liquidación, por la primera y para la escisión parcial de «Banco Español de Crédito. Sociedad Anónima»; «Banco del Desarrollo Económico Español. Sociedad Anónima», y «Banco de Vitoria. Sociedad Anónima», mediante el traspaso en bloque de una parte del patrimonio de dichos Bancos constituido por participaciones en Empresas, representadas por títulos valores de su cartera a «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima».

Con motivo de esta operación y en las fechas que se publicarán oportunamente se procederá a la forma-

lización de la ampliación del capital de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», para emitir las acciones que deben entregarse en canje de las acciones de las Sociedades que se extinguen a los accionistas de estas últimas, en la cuantía máxima de 6.592.806.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.185.612 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 67.403.208.531 pesetas, y en contraprestación de los valores que aportan a dicha Sociedad, a los Bancos cuyo patrimonio se segrega parcialmente en la forma antedicha, en la cuantía de 11.829.144.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 23.658.288 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 120.938.225.662 pesetas, en las siguientes proporciones:

Ocho acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 738 pesetas, por cada once acciones de «Financiera de Títulos. Sociedad Anónima».

Una acción ordinaria de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 386 pesetas, por cada una acción de «Rentas de Títulos. Sociedad Anónima».

Diez acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 474 pesetas, por cada nueve acciones de «Inversión en Valores y Títulos. Sociedad Anónima».

Veinte acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 3.690 pesetas, por cada veintiuna acciones de «Patrimonio de Títulos. Sociedad Anónima».

22.543.659 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco Español de Crédito. Sociedad Anónima».

277.671 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco de Vitoria. Sociedad Anónima».

836.958 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco del Desarrollo Económico Español. Sociedad Anónima».

Las acciones de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», que se entreguen en canje o contraprestación disfrutará de plenos derechos políticos y económicos desde la fecha en que la fusión-escisión adquiera eficacia legal.

De acuerdo con la Ley 84/1968, de 5 de diciembre, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta de esta Sociedad, celebrada el día 17 de junio de 1989, podrán ejercitar el derecho de separación durante el plazo de un mes desde la última publicación de los acuerdos de fusión, obteniendo el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, fraccionándose el reembolso en tres anualidades, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los acreedores de esta Sociedad podrán ejercer, durante el mismo plazo de un mes, el derecho de oposición, exigiendo el aseguramiento o satisfacción de sus créditos.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión, del Balance de fusión y de la relación de valores que se traspasarán por escisión.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Consejero Director general, José Luis Fernández Company.—C.

y 3.^a 11-5-1990

RENTAS DE TITULOS, S. A.

Tercer anuncio de extinción de la Sociedad por fusión

A los efectos legales, se pone en conocimiento del público en general y, en particular de los accionistas y acreedores de esta Sociedad, que una vez aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda la concesión de beneficios tributarios mediante Orden de 20 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del mismo mes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado declarar cumplidas las condiciones suspensivas que se

establecieron en la Junta general del día 17 de junio de 1989 para la fusión de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», que cambiará su denominación por la de «Corporación Industrial y Financiera de Banesto. Sociedad Anónima», con las Compañías «Inversión en Valores y Títulos. Sociedad Anónima»; «Financiera de Títulos. Sociedad Anónima»; «Patrimonio de Títulos. Sociedad Anónima», y «Rentas de Títulos. Sociedad Anónima», mediante la absorción de las cuatro últimas, que se extinguirán sin liquidación, por la primera y para la escisión parcial de «Banco Español de Crédito. Sociedad Anónima»; «Banco del Desarrollo Económico Español. Sociedad Anónima», y «Banco de Vitoria. Sociedad Anónima», mediante el traspaso en bloque de una parte del patrimonio de dichos Bancos constituido por participaciones en Empresas, representadas por títulos valores de su cartera a «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima».

Con motivo de esta operación y en las fechas que se publicarán oportunamente se procederá a la formalización de la ampliación del capital de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», para emitir las acciones que deben entregarse en canje de las acciones de las Sociedades que se extinguen a los accionistas de estas últimas, en la cuantía máxima de 6.592.806.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.185.612 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 67.403.208.531 pesetas, y en contraprestación de los valores que aportan a dicha Sociedad, a los Bancos cuyo patrimonio se segrega parcialmente en la forma antedicha, en la cuantía de 11.829.144.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 23.658.288 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión total de 120.938.225.662 pesetas, en las siguientes proporciones:

Ocho acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 738 pesetas, por cada once acciones de «Financiera de Títulos. Sociedad Anónima».

Una acción ordinaria de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 386 pesetas, por cada una acción de «Rentas de Títulos. Sociedad Anónima».

Diez acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 474 pesetas, por cada nueve acciones de «Inversión en Valores y Títulos. Sociedad Anónima».

Veinte acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», más 3.690 pesetas, por cada veintiuna acciones de «Patrimonio de Títulos. Sociedad Anónima».

22.543.659 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco Español de Crédito. Sociedad Anónima».

277.671 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco de Vitoria. Sociedad Anónima».

836.958 acciones ordinarias de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», en contraprestación al «Banco del Desarrollo Económico Español. Sociedad Anónima».

Las acciones de «Cartera de Títulos. Sociedad Anónima», que se entreguen en canje o contraprestación disfrutará de plenos derechos políticos y económicos desde la fecha en que la fusión-escisión adquiera eficacia legal.

De acuerdo con la Ley 84/1968, de 5 de diciembre, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta de esta Sociedad, celebrada el día 17 de junio de 1989, podrán ejercitar el derecho de separación durante el plazo de un mes desde la última publicación de los acuerdos de fusión, obteniendo el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, fraccionándose el reembolso en tres anualidades, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los acreedores de esta Sociedad podrán ejercer, durante el mismo plazo de un mes, el derecho de oposición, exigiendo el aseguramiento o satisfacción de sus créditos.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita el

texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión, del Balance de fusión y de la relación de valores que se traspasarán por escisión.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—El Consejero Director general, José Luis Fernández Company.—C.
y 3.º 11-5-1990

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, acordó convocar Asamblea general ordinaria correspondiente al primer semestre de 1990, a celebrar en el Centro de Exposiciones y Congresos de la sede social de la Entidad, calle San Ignacio de Loyola, número 16, de Zaragoza, el día 25 de junio de 1990, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y a las once horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea general.
2. Nombramiento de Interventores del Acta.
3. Informe del Director general de la Institución.
4. Informe del Presidente de la Institución.
5. Propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria correspondiente al ejercicio de 1989, Balance, Cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, previa consideración de los informes de la Comisión de Control y de la Auditoría externa.
6. Propuesta de aprobación de la gestión y el gasto de la obra benéfico-social en 1989 y presupuesto de la misma para 1990.
7. Consideración de la propuesta del Consejo de Administración sobre la asignación de sueldo al Presidente de la Institución.
8. Otros asuntos y propuestas sometidos a la consideración de la Asamblea.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Martínez Candia.—3.189-C.

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

De conformidad con las disposiciones vigentes, por las que se regula el funcionamiento de los órganos de gobierno de Caja de Ahorros de La Rioja, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1990, acordó convocar Asamblea general extraordinaria, a celebrar el día 19 de mayo, sábado, en la sala de cultura «Gonzalo de Berceo», sita en la ciudad de Logroño y su calle de Calvo Sotelo, número 11, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece treinta horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum de los mismos, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.

Segundo.—Apertura de la sesión por el Presidente.
Tercero.—Nombramiento de cinco Vocales del Consejo de Administración por el grupo de representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y cinco suplente.

Cuarto.—Nombramiento de dos Vocales de la Comisión de Control por el grupo de representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dos suplentes.

Quinto.—Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Logroño, 5 de mayo de 1990.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Orencio Cuartero Ezpeleta.—1.391-D.

CAJA SORIA

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el mismo, convoca a los señores Consejeros generales a la Asamblea general extraordinaria de la Institución, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 31 de mayo de 1990, a las diecisiete treinta horas, y, en segunda convocatoria, el 1 de junio de 1990, a la misma hora, en el domicilio social, sito en el número 1 de plaza Mariano Granados, Soria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea general.

2. Informe del Presidente.

3. Propuesta y aprobación, en su caso, de la fusión de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, con disolución de ambas y mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

3.1 Examen y, en su caso, aprobación de los pactos de fusión y sus anexos.

3.2 Examen y aprobación, en su caso, de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la nueva Caja resultante del proceso de fusión, así como de su denominación y domicilio.

3.3 Aprobación, en su caso, de las valoraciones efectuadas por «Tinsa, Sociedad Anónima», para la actualización del Balance.

3.4 Informe de la Comisión de Control y de la Comisión Revisora del Balance.

3.5 Examen y aprobación, en su caso, del Balance de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, cerrado a 31 de marzo de 1990 a efectos de fusión, actualizado con las correcciones de valor de los activos y verificado por auditores de cuentas, así como del informe de dichos auditores.

3.6 Examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Resultados y propuesta de distribución de los excedentes a 31 de marzo de 1990.

3.7 Sometimiento de la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las condiciones suspensivas siguientes:

3.7.1 Adopción, en términos similares, de los correlativos acuerdos de fusión por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

3.7.2 Autorización de la fusión, aprobación de los Estatutos y Reglamento de la nueva Caja e inscripción de la misma en los Registros correspondientes.

3.7.3 Concesión a la fusión, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, de los beneficios fiscales.

3.8 Solicitud de los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones y de autorización de la fusión proyectada.

3.9 Aprobación de órganos transitorios de Gobierno de la nueva Entidad y composición de los mismos.

3.10 Delegación de las más amplias facultades para la efectividad y el buen fin de los acuerdos que se adopten y para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de la fusión.

4. Aprobación del acta por la propia Asamblea o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Nota: Se comunica a los señores Consejeros generales que, con quince días de antelación a la fecha de la celebración de la Asamblea, se hallan a disposición de los mismos, en los servicios centrales (Secretaría General) de la Institución, sitos en plaza Mariano Granados, 1, de Soria, los pactos de fusión y anexos, los informes sobre la fusión proyectada y su fundamentación económica y jurídica, los informes de la Comisión de Control y de la Comisión Revisora del Balance, el estudio de las valoraciones efectuadas para la actualización del Balance de Caja Soria, el estudio de las valoraciones efectuadas para la actualización del Balance de Caja de Salamanca, los Balances, Cuentas de Resultados y Memorias, de las Cajas de Soria y de Salamanca de los ejercicios correspondientes a 1987, 1988 y 1989, así como los informes de los auditores pertinentes, el Balance de fusión de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria cerrado al día 31 de marzo de 1990 actualizado con las correcciones de valor de los activos y verificado por los auditores de cuentas, así como el informe de éstos, la Cuenta de Resultados y propuesta de distribución de los excedentes a 31 de marzo de 1990 de Caja Soria, los órganos transitorios de Gobierno de la nueva Entidad y composición de los mismos, el Balance de fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca cerrado al 31 de marzo de 1990 actualizado con las correcciones de valor de los activos y verificado por los auditores de cuentas, así como el informe de éstos, la Cuenta de Resultados y propuesta de distribución de los excedentes a 31 de marzo de 1990 de Caja Salamanca, el proyecto de escritura de constitución de la nueva Caja, los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de las Cajas que se fusionan, los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la nueva Caja resultante del proceso de fusión.

Soria, 9 de mayo de 1990.—El Presidente, Fernando Modrego Vitoria.—3.296-C.